

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 29 DE MAYO DE 2026.

En la ciudad de Torre Vieja, siendo las catorce horas del día veintinueve de mayo de dos mil veintiséis, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local, a fin de tratar asuntos de su competencia.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Eduardo Dolón Sánchez y asisten los siguientes señores concejales: D^a. M^a del Rosario Martínez Chazarra, D^a. Sandra Sánchez Andreu y D^a Concepción Sala Maciá.

Está presente y da fe del acto el concejal secretario suplente de la Junta de Gobierno Local, D. Domingo Paredes Ibáñez

No asisten los siguientes señores concejales: D. Federico Alarcón Martínez, D. Ricardo Recuero Serrano y D^a. Rosa Cañón Rodríguez

Visto que los asistentes a la sesión superan el quórum y número mínimo exigidos en la convocatoria para la válida celebración de la sesión en primera convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma, pasándose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Presidente solicita de los asistentes la aprobación de la urgencia de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2 b) de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 48 del Texto Refundido de Régimen Local y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

De conformidad con ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes en número de cinco, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA** aprobar la urgencia de la sesión.

2.- EXCLUIR A LA MERCANTIL UTE IMAGINARQ ESTUDI D'ARQUITECTURA, S.L. Y D^a. MARÍA TERESA GONZÁLEZ SÁNCHEZ-HEREDEROS Y ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, PARA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA DE REMODELACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO IES LAS LAGUNAS, MEDIANTE PLAN EDIFICANT. Expediente 88254/2025.

En relación con el particular del epígrafe se da cuenta a la Junta del informe con propuesta de acuerdo emitido por la directora general de recursos humanos y contratación, D^a Rosa Ana Narejos Torregrosa y suscrito por el concejal delegado de contratación, de fecha 29 de mayo de 2026, con CSV QJH97K7TJXM479DGCYT4Y56DZ, cuyo tenor literal es el siguiente:

“

Expediente	88254/2025
Denominación	Contratación del servicio de redacción del proyecto y dirección de obra de remodelación integral del Centro IES Las Lagunas, mediante Plan

	Edificant
Asunto	Adjudicación.

INFORME-PROPUESTA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

ANTECEDENTES DE HECHO

A la vista del expediente de contratación tramitado, donde constan entre otros:

Documento	Fecha/N.º	CSV/Observaciones
Propuesta de resolución de delegación de competencias para la remodelación integral del IES Las Lagunas.	2025-08-20	SHA-512: 954446192a1a5de6f7125f6efa77ace25 37fb4ccf2c461288eb12644574843582f 62f8f073a8acfa0b8ab462bc19c45fb122 208f6b93e40dc6018ac14e8e618b
Propuesta de inicio de expediente y nombramiento de técnico.	2025-08-22	4PGFFWTFMXKQ6RQ9FY44MZ9SH
Informe propuesta inicio expediente y nombramiento de técnico	2025-08-26	Informe Contratación 2025-0660 45ZKHCTDMXDD9M7WQXFJE3M5R
Resolución del órgano de contratación. Inicio de expediente y nombramiento de técnico	2025-08-26	Decreto 2025-6368 35LDSK565DE396G2JT5YZJJN9
Informe no fraccionamiento, no Plan Anual de Contratación y justificación fuera AM servicios	2025-08-27	945A2RAJC46G32FQD2QAAD4YQ
Informe de insuficiencia de medios	2025-08-28	6FL6HXZY59J2ELP5QJFGNH7HY
Informe no inclusión en el Plan Anual de Contratación	2025-09-16	5D2J9PCP3WLHQ6NDJ3LASF5GK
Memoria Técnica Valorada	2025-09-26	SHA- 512: 1c0f31661657df33f4d913f170975075e 8e494bc10bed7b7512ac7a9679d162e 19d564e4a44f366477ce12debc39779f 0adc2627e24e5c2a78ab7dbc06017b8e
Informe Anualidades Actualizado	2026-01-23	7FDRE6LK6S63Q53NLPMT43AM
Certificado Existencia de Crédito	2026-03-03	RC 2026: 2026.2.0004001.000 Importe: 272.283,80 €
		RC 2027: 2027.2.0000180.000 Importe: 204.212,85 €
		RC 2028: 2028.2.0000114.000 Importe: 204.212,85 €
Presupuestos y Módulos Económicos GVA	2026-03-03	SHA-512: dd0239d082aebd6939a3445f847a4c4e e7de6e93f577d8777282fa124823fe1bf

		3dbd84f1bee4122211019949d58ce2afc7ef34e028776fa7a152b089aaeccf1
Memoria Justificativa	2026-03-06	4YDNG7CMAYLT7AMZQQGLSARYS
Ficha Técnica	2026-03-06	39WWSA4EDRTAEJXHFASCJ7YJA
Pliego de Prescripciones Técnicas	2026-03-06	7C69ELDWGFG7NNT4HQFNN4RAN
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares	2026-03-06	4JEGWYLNWN7YTC73WQMWTCZZ7
Informe jurídico favorable n.º 2026-0066.	2026-03-06	4L3WHR7PHWGCLHXGC6DY53EH4
Informe de fiscalización de conformidad n.º 2026-0320.	2026-03-06	56NCX5RZY7ZLSPSMS42JL7LN
Certificado acuerdo de Junta de Gobierno Local aprobación expediente, memoria técnica, cuadro de características técnica, pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas	2026-03-06	95H3AJKAXTW9LN7FRDAPNKKHS
Anuncio licitación en la PLACSP	2026-03-10	9R5X95JCWNEJP69MY67Y4AM7P
Anuncio pliegos en la PLACSP	2026-03-10	4KAF5AMSQ2ZNEJSN742W5RLX9
Anuncio licitación DOUE	2026-03-10	6K4QA5P5PA3XES9Y2ZGGMWS3T

Se detalla el contenido destacado del expediente que motiva la realización de este informe propuesta de adjudicación:

I.- Plicas presentadas:

Licitador	<u>Fecha presentación</u>
B53835419 Razón Social: Cayetano Bernabé Ingenieros y Asociados, S.L.U.	14-04-2026 14:56
B54477476 Razón Social: COR ASOC S.L.	14-04-2026 20:28
B53634408 IMAGINARQ ESTUDI D'ARQUITECTURA, S.L.	14-04-2026 19:43

II.- Certificado del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 14 de abril de 2026, CSV n.º AXSY66PGXP6M9XEZLAK3NKLT5, relativo a la apertura del sobre/archivo A (documentación administrativa) y B (criterios sometidos a juicio de valor), acordando solicitar informe a los técnicos D. Antonio Nieto Morote y Dª Marta Revert Muñoz.

III.- Informe técnico, de fecha 5 de mayo de 2026, CSV nº 5ESKSM65ZP53DYQ7KMGNEZ6L, suscrito por D. Antonio Nieto Morote y Dª Marta Revert Muñoz, del siguiente tenor literal.

“ Licitadores admitidos:

Cayetano Bernabé Ingenieros y Asociados, S.L.U.

COR ASOC S.L.

IMAGINARQ ESTUDI D'ARQUITECTURA, S.L. junto con Dª María Teresa González Sánchez-Heredero

Que, en cumplimiento de lo requerido, se emite el siguiente:

INFORME DE VALORACIÓN DE OFERTA TÉCNICA

I. CRITERIOS DE EVALUACIÓN MEDIANTE JUICIO DE VALOR.

II. RELACIÓN DE OFERTAS ADMITIDAS

III. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

IV. VALORACIÓN OFERTA «SOBRE B»

I. CRITERIOS DE EVALUACIÓN MEDIANTE JUICIO DE VALOR.

De conformidad con la Cláusula 7ª apartado A del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares (en adelante PCAP), quedan determinados los criterios que servirán de base a la adjudicación del contrato, en relación a aquellos sometidos a juicio de valor, del siguiente modo:

A.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (MÁXIMO 45):

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN	SOBRE
Cualitativos	MEMORIA DEL ESTADO DEL CENTRO Y SUS INSTALACIONES	5 puntos	2
	MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN FASE DE PROYECTO	10 puntos	
	MEDIDAS DE ACCESIBILIDAD EN FASE DE PROYECTO	10 puntos	
	MEMORIA TÉCNICA DE EJECUCIÓN Y PROPUESTA DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LA OBRA	20 puntos	
	Memoria Base	10 puntos	
	Plan de Calidad	7 puntos	
	Programa de actuaciones medioambientales	3 puntos	
	TOTAL	45 puntos	

7.1.- CRITERIOS DE CALIDAD QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (máximo 45 puntos).

Los licitadores deberán presentar un anteproyecto en el que se incluyan las plantas, alzados e imagen de la solución propuesta, en el que se describirán, entre otros, la propuesta de solución adoptada tanto para la mejora de la eficiencia energética de los edificios como para mejora de la accesibilidad y funcionalidad del centro. Todo ello siguiendo los condicionantes que se marcan en el Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato.

Se considera el anteproyecto como el documento en fase inicial donde se exponen los elementos fundamentales de la futura obra. Estos elementos engloban aspectos funcionales, estilísticos, constructivos y económicos.

Los licitadores deberán presentar en formato de fichero de documento trasladable (.pdf con OCR sin protección) el anteproyecto, ajustándose como mínimo a los requerimientos planteados en el pliego de prescripciones técnicas. En él se describirá la solución adoptada y cuantos elementos sean tenidos en cuenta para definir la solución propuesta.

El anteproyecto deberá explicar de una manera concreta y clara el alcance de la obra proyectada con los condicionantes del PPT. No superando 20 páginas en formato DIN A4 (sin contar índices ni portadas, numerándose cada página). El texto se presenta formato DIN A4, mientras que el resto de los elementos gráficos podrá presentarse en formato DIN A3, teniendo en cuenta que 1 página en formato A3 equivale a 2 páginas A4. El tipo de letra será Arial 11, y el interlineado será sencillo; márgenes izquierdo y derecho 2,5 cm, superior 3 cm e inferior 2,5 cm.

Además, se permite la presentación de un anexo, exclusivo para planos, fichas y, en su caso, otra documentación gráfica, cuya extensión máxima será de 10 páginas en formato DIN A3.

En caso de ser seleccionada la propuesta, ésta no será vinculante para la Administración.

No se tendrán en cuenta en la valoración aquellas partes de la memoria que no se ajusten a estas normas establecidas. Todo aquel material que exceda de la extensión determinada no será objeto de valoración.

La calificación máxima adjudicada según la tabla anterior será de 45 puntos.

En ningún caso podrá incluirse en la documentación correspondiente a los criterios de valoración mediante juicio de valor, información alguna que pudiera resultar directa o indirectamente, indicativa de la oferta económica o de cualesquiera otros criterios de adjudicación.

Todos estos aspectos serán valorados, de acuerdo con la exposición que realice el licitador de conformidad a los siguientes subapartados, a exponer de forma clara, concisa y coherente con el resto de la oferta, cuya valoración singular corresponde a:

7.1.1. Conocimiento del estado del centro y sus instalaciones, las deficiencias que presenta y sus causas (máximo 5 puntos).

Se entiende de vital importancia para preparar la oferta y valorar económicamente el servicio que las empresas licitadoras entiendan las características y particularidades principales y propias de las instalaciones del centro; así como su estado actual. Por este motivo en este apartado se valorará su conocimiento y análisis mediante una memoria en la que se detalle el estado tanto de los edificios, como de las instalaciones, así como la accesibilidad del centro y su eficiencia energética.

Además, se especificarán las causas de los desperfectos. Se valorará la calidad de la presentación, formato, alcance descriptivo y visual, planos, contenido y exhaustividad de la propuesta.

7.1.2. Propuesta de medidas de sostenibilidad ambiental (máximo 10 puntos).

La necesidad de contar con un edificio sostenible que minimice el impacto ambiental, de nulo consumo energético y libre de emisiones de gases de efecto invernadero durante toda su vida útil, justifica el uso de este criterio de adjudicación.

El licitador que plantee la propuesta óptima y adecuada a las medidas de sostenibilidad ambiental actuales demostrará un mayor conocimiento de los estándares medioambientales.

Dentro del anteproyecto se incluirán las medidas de sostenibilidad ambiental que contendrá el proyecto propuesto, valorándose los siguientes tipos de medidas:

- **Uso de medidas de arquitectura pasiva: (máximo 5 puntos):** *se definirán las medidas de arquitectura pasiva que plantea la propuesta de diseño enfocadas a mejorar las condiciones de confort higrotérmico, en cuanto a radiación temperatura ambiente y calidad del aire, a reducir el consumo de energía y las que contemplen sistemas pasivos de protección al soleamiento y altas temperaturas, en referencia a aspectos mencionados en la Guía Verde de medidas medioambientales en la contratación pública en el ámbito de la edificación de la Generalitat, editada por la Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda.*

Se valorará todas aquellas medidas de arquitectura pasiva que se justifique adecuadamente que mejoran en alguno de los aspectos mencionados y que se concreten para la remodelación que se propone, siempre que no supongan un sobre coste importante en su ejecución o en el mantenimiento durante su vida útil.

- **Uso de medidas activas de diseño (máximo 5 puntos):** propuesta de las medidas de sostenibilidad ambiental que afecten a las instalaciones de ventilación y climatización del edificio, en la que se especifiquen los siguientes aspectos que serán objeto de valoración.
 - Medidas que proporcionen energías renovables para conseguir la autosuficiencia energética del edificio.
 - La propuesta de otras instalaciones innovadoras o que puedan proporcionar un valor añadido al proyecto.
 - Ubicación de los equipos y la maquinaria y esquema de distribución de conductos, que justifique el fácil acceso a su emplazamiento y su óptimo comportamiento.

Se valorará, en su conjunto, todas aquellas medidas de arquitectura activa que se justifique adecuadamente que mejoran en alguno de los aspectos mencionados y que se concreten para la remodelación integral del centro. Se tendrá en cuenta aspectos como la aptitud de la instalación al tipo de edificio y climatología, su mayor eficiencia, su menor consumo energético y de agua y la facilidad de mantenimiento.

Se valorará aquellas medidas que no supongan un sobre coste importante en su ejecución o en el mantenimiento durante su vida útil.

Para valorar estas propuestas se seguirá La Guía Verde: medidas medioambientales en la contratación pública en el ámbito de la edificación de La Generalitat. En la guía, publicada en la web <https://guiaverda.gva.es/es>, se especifican las 17 medidas pasivas de diseño, así como 2 bloques de medidas activas de diseño. En cada una de estas medidas se describe de un modo muy específico en qué consisten, y como verificar su cumplimiento en las fases de adjudicación, proyecto y ejecución de la obra.

Con aplicar una sola medida de arquitectura pasiva de diseño, ya se pueden obtener los 5 puntos. Lo mismo se hace extensivo al caso de las medidas activas de diseño.

7.1.3. Propuesta de medidas de accesibilidad (máximo 10 puntos).

Se entiende como una medida socialmente integradora que los recorridos y accesos de los espacios permitan la máxima movilidad posible a todos los usuarios de los mismos, de modo que ninguna persona tenga que significarse o desviarse del recorrido natural por razón de su condición.

Por ello se valorará que todos los accesos sean accesibles, especialmente los principales, así como que los recorridos propuestos sean universales de modo que se consiga la máxima flexibilidad de circulación posible.

7.1.4. Memoria técnica de ejecución y propuesta de coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de la obra de la obra (máximo 20 puntos), con los siguientes subcriterios:

A.1.- Memoria de la Dirección facultativa (máximo 20 puntos):

Los licitadores deberán presentar en formato de fichero de documento trasladable (.pdf con OCR sin protección) la memoria, ajustándose como mínimo a los requerimientos planteados en el pliego de prescripciones técnicas. En ella se describirá la solución adoptada y cuantos elementos sean tenidos en cuenta para definir la solución propuesta.

La memoria no superará las 20 páginas en formato DIN A4 (sin contar índices ni portadas, numerándose cada página). El texto se presenta formato DIN-A4, mientras que el resto de los elementos gráficos podrá presentarse en formato DIN-A3, teniendo en cuenta que 1 página en formato A3 equivale a 2 páginas A4. El tipo de letra será Arial 11, y el interlineado será sencillo; márgenes izquierdo y derecho 2,5 cm, superior 3 cm e inferior 2,5 cm.

Además, se permite la presentación de un anexo, exclusivo para planos, fichas y, en su caso, otra documentación gráfica, cuya extensión máxima será de 10 páginas en formato DIN-A3.

La memoria deberá referirse a todas las actividades que componen el objeto de este contrato y contendrá organigramas, planos de organización general y de cada una de las actividades que constituyen este contrato, declaraciones responsables y descripción detallada de los medios a aportar para la realización de este contrato haciendo referencias a las características técnicas de todo lo solicitado en este pliego, todo ello repartido en los siguientes apartados:

A.- Memoria Base (hasta 10 puntos).

El licitador presentará una memoria técnica de los trabajos a realizar en la que, de forma clara y concisa, se exponga su propuesta sobre el contenido y desarrollo de los mismos, de manera que se pueda conocer el alcance de los trabajos y se demuestre el conocimiento de la problemática del trabajo a realizar.

Se explicará, claramente, cómo se pretenden cumplir las prescripciones incluidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, y se indicarán compromisos técnicos adicionales a los impuestos por dicho pliego.

La memoria deberá definir claramente el tiempo de dedicación al contrato, ayudándose de organigramas y mapas de tareas, si se estima necesario. Cada licitador expresará formalmente el plazo de ejecución que, según su programa de trabajos, estima necesaria para la ejecución del servicio objeto del contrato.

Tanto los plazos parciales como el total que figuren en el programa de trabajos propuesto por el licitador no podrán ser superiores a los señalados en el pliego y deberán coincidir.

B.- Plan de Calidad (hasta 7 puntos).

El licitador incluirá las medidas que propone para controlar y garantizar la calidad de los trabajos en caso de resultar adjudicatario. Para ello los licitadores expresarán la calidad a obtener en la ejecución del servicio objeto del contrato, así con el marco de gestión de la calidad y los controles de calidad que proponga realizar.

C.- Programa de actuaciones medioambientales (hasta 3 puntos).

Los licitadores incluirán su propuesta de medidas de gestión medioambiental a tener en cuenta durante la ejecución del servicio objeto del contrato, con inclusión de los procedimientos de certificación medioambiental a aplicar durante dicha ejecución. Se identificarán, especialmente, las potenciales actividades generadoras de impactos y se especificarán las medidas correctoras o compensatorias propuestas para los trabajos de dirección de obra.

La valoración en cada uno de los apartados de los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor se realizará en base a la originalidad, calidad y concreción de cada una de las propuestas de manera individual y en comparación con el resto de las propuestas presentadas, otorgándose a cada una de ellas una calificación de calidad, cuya valoración en forma de porcentaje se asignará de acuerdo con la siguiente correspondencia:

Parámetros de puntuación	Porcentaje valoración
Excelente: Documentación exhaustiva y completa, que cumpliendo con las necesidades del pliego desarrolla el programa de forma óptima. Solución basada en metodologías estándares o reconocidas.	100 %
Muy buena: Documentación presentada y detallada que se ajusta a las necesidades del pliego y que justifica un conocimiento profundo del objeto y suficiente para justificar la capacidad para el cumplimiento del mismo.	85 %
Notable: Documentación presentada y detallada que se ajusta a las necesidades del pliego y que justifica un conocimiento suficiente del objeto para justificar la capacidad para el cumplimiento del mismo, si bien con aspectos mejorables no esenciales.	70 %
Suficiente: Documentación presentada que se ajusta a las necesidades del pliego y que justifica un conocimiento básico del objeto, suficiente para justificar la capacidad para el cumplimiento del mismo.	55 %
Mejorable: Documentación presentada, pero con un desarrollo genérico y con falta de especificaciones técnicas de detalle en diversos apartados.	40%
Deficiente: Documentación presentada, pero con un desarrollo muy genérico y sin especificaciones técnicas de detalle.	25 %
No Presenta: Documentación no presentada, o presentada pero no legible o	0%

que no se ciñe a la temática planteada.	
---	--

En ningún caso podrá incluirse en la documentación correspondiente a los criterios de valoración mediante juicio de valor, información alguna que pudiera resultar directa o indirectamente, indicativa de la oferta económica o de cualesquiera otros criterios de adjudicación.

II. RELACIÓN DE OFERTAS ADMITIDAS.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 17 de abril de 2026, ACORDÓ calificar positivamente la documentación administrativa presentada por los licitadores que se relacionan a continuación, y en consecuencia, admitir a las mismas al procedimiento para la Contratación del servicio de Redacción del Proyecto y Dirección de obra de remodelación integral del Centro IES Las Lagunas, mediante Plan Edificant, con la siguiente documentación, que será objeto de análisis en este informe:

- | | |
|--|---|
| - CAYETANO BERNABÉ INGENIEROS Y ASOCIADOS. S.L.U. | <i>Memoria Anteproyecto, Memoria Técnica DO, Paneles Anteproyecto y Paneles DO</i> |
| - COR ASOC S.L. | <i>ANTEPROYECTO_ANEXO_PARTE_01_JO,
ANTEPROYECTO_ANEXO_PARTE_02_JO
ANTEPROYECTO_MEMORIA_JO
DIRECCION_FACULTATIVA_ANEXO_JO
DIRECCION_FACULTATIVA_MEMORIA_JO</i> |
| - IMAGINARQ ESTUDI D'ARQUITECTURA, S.L. | <i>Memoria y Planos</i> |

III. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

«A.- CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR (Hasta 45,00 puntos)

Conocimiento del estado del centro y sus instalaciones, las deficiencias que presenta y sus causas (máximo 5 puntos).

Se entiende de vital importancia para preparar la oferta y valorar económicamente el servicio que las empresas licitadoras entienda las características y particularidades principales y propias de las instalaciones del centro; así como su estado actual. Por este motivo en este apartado se valorará su conocimiento y análisis mediante una memoria en la que se detalle el estado tanto de los edificios, como de las instalaciones, así como la accesibilidad del centro y su eficiencia energética.

Además, se especificarán las causas de los desperfectos. Se valorará la calidad de la presentación, formato, alcance descriptivo y visual, planos, contenido y exhaustividad de la propuesta.

CAYETANO BERNABÉ INGENIEROS Y ASOCIADOS. S.L.U.

La documentación presenta un conocimiento preciso del estado actual del centro, identificando las principales patologías de fachada, cubiertas, carpinterías, espacios docentes, accesibilidad e instalaciones. La memoria reconoce de forma expresa la existencia de filtraciones, deterioro de acabados, insuficiencia de ventilación y climatización, obsolescencia de carpinterías, problemas de accesibilidad y presencia de fibrocemento, incorporando un diagnóstico directamente ligado a la intervención propuesta. Se observa una lectura ordenada del complejo, diferenciando las áreas que requieren rehabilitación, reforma o ampliación, y relacionando el estado previo con la estrategia posterior de actuación. La propuesta, además, pone especial atención en la **continuidad de la actividad docente**, lo que revela conocimiento funcional del centro más allá de su mera descripción física. Asimismo, se aprecia una correcta identificación de las zonas donde la intervención debe ser sectorizada, valorando no solo el estado material de los elementos construidos sino también la forma en que tales deficiencias afectan al uso real del instituto, al confort del alumnado y al mantenimiento futuro del conjunto.

Valoración en este apartado: **Excelente – 5,00 puntos**

COR ASOC S.L.

La documentación describe de forma suficiente y bien organizada el estado del centro y de sus instalaciones. Se identifican deficiencias en accesibilidad exterior e interior, insuficiencia de aislamiento térmico, carencia de ventilación reglamentaria, deterioro de carpinterías, patologías en cubiertas, deficiencias en aseos y vestuarios, presencia de fibrocemento y problemas de confort acústico y térmico. La propuesta incorpora una lectura técnica del conjunto, apoyada en análisis gráficos y memoria descriptiva, con atención al comportamiento de la envolvente y de las instalaciones. Asimismo, se aprecian referencias a condicionantes concretas del centro, como la coexistencia de distintos pabellones y la necesidad de adaptar el funcionamiento futuro a los requerimientos normativos actuales.

Valoración en este apartado: **Muy Buena – 4,25 puntos**

IMAGINARQ ESTUDI D'ARQUITECTURA, S.L.

La oferta desarrolla de forma extensa la memoria del estado del centro y enumera, edificio por edificio, las principales patologías y condicionantes observados durante la visita. Se recogen deficiencias de envolvente, cubiertas, humedades, juntas de dilatación, accesibilidad, instalaciones, seguridad eléctrica, ventilación, saneamiento, pistas exteriores y marquesinas. También se hace una clasificación por niveles de intervención y se describen las características de cada

pabellón. El contenido resulta amplio y permite conocer adecuadamente el estado general del complejo, si bien parte de las observaciones quedan formuladas como extremos pendientes de verificación posterior o estudio complementario.

Valoración en este apartado: **Suficiente – 2,75 puntos**

Propuesta de medidas de sostenibilidad ambiental (máximo 10 puntos).

Uso de medidas de arquitectura pasiva: (máximo 5 puntos): se definirán las medidas de arquitectura pasiva que plantea la propuesta de diseño enfocadas a mejorar las condiciones de confort higrotérmico, en cuanto a radiación temperatura ambiente y calidad del aire, a reducir el consumo de energía y las que contemplen sistemas pasivos de protección al soleamiento y altas temperaturas, en referencia a aspectos mencionados en la Guía Verde de medidas medioambientales en la contratación pública en el ámbito de la edificación de la Generalitat, editada por la Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda.

Se valorará todas aquellas medidas de arquitectura pasiva que se justifique adecuadamente que mejoran en alguno de los aspectos mencionados y que se concreten para la remodelación que se propone, siempre que no supongan un sobre coste importante en su ejecución o en el mantenimiento durante su vida útil.

CAYETANO BERNABÉ INGENIEROS Y ASOCIADOS. S.L.U.
--

Se plantean actuaciones orientadas a la **disminución de la demanda energética del edificio**, en coherencia con los principios de diseño pasivo recogidos en la Guía Verde, mediante la mejora de la envolvente térmica con sistema SATE, sustitución de carpinterías por carpinterías de PVC de doble cámara y control de la radiación solar con vidrios dobles bajo emisivos y celosías de lamas fijas y orientables.

La propuesta incluye estrategias de **protección frente al sobrecalentamiento**, mejora del aislamiento y optimización del comportamiento higrotérmico del edificio, contribuyendo al confort térmico y a la reducción del consumo energético. Asimismo, se contemplan medidas de ventilación natural que favorecen la **calidad del aire interior**, en línea con los criterios de salubridad y bienestar ambiental.

Estas soluciones se formulan de manera **concreta y adaptada al clima mediterráneo**, evitando soluciones sobredimensionadas y priorizando aquellas que no implican un incremento significativo del coste ni del mantenimiento, conforme a los criterios de viabilidad de la Guía Verde.

Valoración en este apartado: **Excelente – 5,00 puntos**

COR ASOC S.L.

Se incorporan soluciones de mejora de la envolvente mediante sistemas SATE, trasdosados interiores, carpinterías de altas prestaciones y protecciones solares, orientadas a la reducción de la demanda energética y al control de las condiciones térmicas interiores.

Estas medidas responden a los criterios de la Guía Verde relativos a la optimización del aislamiento térmico y el control de la radiación solar, contribuyendo a la mejora del confort higrotérmico y a la eficiencia global del edificio.

Valoración en este apartado: Excelente – 5,00 puntos

IMAGINARQ ESTUDI D'ARQUITECTURA, S.L.

Se incluyen estrategias de ventilación natural cruzada, control solar, paisajismo bioclimático, pavimentos drenantes y mejora del confort térmico y acústico, en línea con los principios de la Guía Verde relativos a la reducción de la demanda energética y mejora del microclima.

Asimismo, se incorporan conceptos como refugios climáticos y mejora de la calidad ambiental interior, lo que refleja una aproximación integral al diseño pasivo.

Valoración en este apartado: Excelente – 5,00 puntos

Uso de medidas activas de diseño (máximo 5 puntos): propuesta de las medidas de sostenibilidad ambiental que afecten a las instalaciones de ventilación y climatización del edificio, en la que se especifiquen los siguientes aspectos que serán objeto de valoración.

- Medidas que proporcionen energías renovables para conseguir la autosuficiencia energética del edificio.
- La propuesta de otras instalaciones innovadoras o que puedan proporcionar un valor añadido al proyecto.
- Ubicación de los equipos y la maquinaria y esquema de distribución de conductos, que justifique el fácil acceso a su emplazamiento y su óptimo comportamiento.

Se valorará, en su conjunto, todas aquellas medidas de arquitectura activa que se justifique adecuadamente que mejoran en alguno de los aspectos mencionados y que se concreten para la remodelación integral del centro. Se tendrá en cuenta aspectos como la aptitud de la instalación al tipo de edificio y climatología, su mayor eficiencia, su menor consumo energético y de agua y la facilidad de mantenimiento.

Se valorará aquellas medidas que no supongan un sobre coste importante en su ejecución o en el mantenimiento durante su vida útil.

Para valorar estas propuestas se seguirá La Guía Verde: medidas medioambientales en la contratación pública en el ámbito de la edificación de La Generalitat. En la guía, publicada en la web <https://quiaverda.gva.es/es>, se especifican las 17 medidas pasivas de diseño, así como 2 bloques de medidas activas de diseño. En cada una de estas medidas se describe de un modo muy específico en qué consisten, y como verificar su cumplimiento en las fases de adjudicación, proyecto y ejecución de la obra.

Con aplicar una sola medida de arquitectura pasiva de diseño, ya se pueden obtener los 5 puntos. Lo mismo se hace extensivo al caso de las medidas activas de diseño.

CAYETANO BERNABÉ INGENIEROS Y ASOCIADOS. S.L.U.

En relación con las instalaciones, la propuesta incorpora sistemas eficientes de climatización y ventilación, junto con la integración de energías renovables orientadas a la autosuficiencia energética del edificio, en consonancia con los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, propone la producción de ACS mediante aerotermia de alta eficiencia, climatización mediante sistema variable y unidades interiores tipo cassette, la ampliación de la instalación fotovoltaica y el uso e recuperadores de calor de alta eficiencia.

Se observa una adecuada selección de sistemas en función del uso docente del edificio, priorizando la eficiencia energética, la reducción del consumo y la facilidad de mantenimiento, aspectos clave en la Guía Verde. Asimismo, la disposición de equipos y redes se plantea de forma accesible, facilitando su conservación y explotación durante la vida útil del edificio.

Valoración en este apartado: **Excelente – 5,00 puntos**

COR ASOC S.L.

La propuesta incluye sistemas de alta eficiencia energética, tales como climatización mediante sistemas HVRF y rooftop, ventilación con recuperación de calor, producción de ACS mediante aerotermia y generación de energía mediante instalación fotovoltaica.

Estas soluciones se alinean con los principios de la Guía Verde relativos a la reducción del consumo energético, uso de energías renovables y mejora del rendimiento de las instalaciones, incorporando además criterios de durabilidad y mantenimiento.

Valoración en este apartado: **Excelente – 5,00 puntos**

IMAGINARQ ESTUDI D'ARQUITECTURA, S.L.

*Se contemplan sistemas de aerotermia, ventilación con recuperación de calor, iluminación eficiente, reutilización de agua y producción fotovoltaica, alineados con los principios de la Guía Verde relativos a la **eficiencia energética, uso de energías renovables y reducción del consumo de recursos**.*

No obstante, parte de estas medidas se presentan de forma más conceptual que operativa, quedando su definición concreta vinculada a fases posteriores del proyecto.

Valoración en este apartado: **Excelente – 5,00 puntos**

Propuesta de medidas de accesibilidad (máximo 10 puntos).

Se entiende como una medida socialmente integradora que los recorridos y accesos de los espacios permitan la máxima movilidad posible a todos los usuarios de los mismos, de modo que ninguna persona tenga que significarse o desviarse del recorrido natural por razón de su condición.

Por ello se valorará que todos los accesos sean accesibles, especialmente los principales, así como que los recorridos propuestos sean universales de modo que se consiga la máxima flexibilidad de circulación posible.

CAYETANO BERNABÉ INGENIEROS Y ASOCIADOS. S.L.U.

*La oferta aborda la accesibilidad como una parte integrada del proyecto y no sólo como respuesta puntual a barreras existentes. Se plantea la mejora de itinerarios con rampas accesibles, accesos, pavimentos táctiles, aseos adaptados adecuados a normativa, señalética Wayfinding y Braille, iluminación homogénea sin deslumbramientos, sistemas de ayuda auditiva oculta, digitalización inclusiva códigos Navilens y organización funcional de los espacios, con una resolución **compatible con el uso cotidiano del centro**. La propuesta evidencia una atención suficiente a la continuidad del recorrido accesible, a la adecuación de elementos interiores y a la mejora del uso autónomo del complejo, incorporando la accesibilidad dentro de una estrategia general de rehabilitación y reorganización del centro. También se aprecia que las medidas planteadas se integran de forma natural en el esquema general de intervención, evitando soluciones aisladas y buscando una mejora funcional completa tanto en circulaciones como en espacios de estancia y uso frecuente.*

Valoración en este apartado: **Muy Buena – 8,50 puntos**

COR ASOC S.L.

La propuesta contiene un desarrollo normativo y funcional muy completo en materia de accesibilidad. Se plantean rampas accesibles, ascensores, pavimento podotáctil, aseos adaptados, señalética inclusiva, ayuda auditiva por radiofrecuencia, mapa háptico, información en braille y criterios de accesibilidad exterior e interior. Además, se incorpora una explicación expresa del sistema DALCO y de la orientación espacial del usuario dentro del centro. La documentación

muestra un trabajo riguroso en términos de accesibilidad universal, accesibilidad cognitiva y accesibilidad sensorial, integrado en la propuesta general de proyecto.

Valoración en este apartado: **Notable – 7,00 puntos**

IMAGINARQ ESTUDI D'ARQUITECTURA, S.L.
--

La documentación dedica una parte extensa y detallada a la accesibilidad, incluyendo principios de diseño universal, ajustes razonables, criterios DALCO, exigencias dimensionales de aseos, lavabos, inodoros, barras de apoyo, grifería, iluminación, acabados y pictogramas. También se reflejan las rampas a ejecutar y la adaptación de itinerarios. El contenido ofrece una base normativa y funcional amplia para la futura redacción del proyecto, con especial detalle en los requisitos de uso de los aseos accesibles y en las condiciones materiales que deben cumplir los distintos elementos.

Valoración en este apartado: **Notable – 7,00 puntos**

Memoria técnica de ejecución y propuesta de coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de la obra de la obra (máximo 20 puntos), con los siguientes subcriterios:

Memoria Base (hasta 10 puntos).

El licitador presentará una memoria técnica de los trabajos a realizar en la que, de forma clara y concisa, se exponga su propuesta sobre el contenido y desarrollo de los mismos, de manera que se pueda conocer el alcance de los trabajos y se demuestre el conocimiento de la problemática del trabajo a realizar.

Se explicará, claramente, cómo se pretenden cumplir las prescripciones incluidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, y se indicarán compromisos técnicos adicionales a los impuestos por dicho pliego. La memoria deberá definir claramente el tiempo de dedicación al contrato, ayudándose de organigramas y mapas de tareas, si se estima necesario. Cada licitador expresará formalmente el plazo de ejecución que, según su programa de trabajos, estima necesaria para la ejecución del servicio objeto del contrato.

Tanto los plazos parciales como el total que figuren en el programa de trabajos propuesto por el licitador no podrán ser superiores a los señalados en el pliego y deberán coincidir.

CAYETANO BERNABÉ INGENIEROS Y ASOCIADOS. S.L.U.
--

La documentación desarrolla una memoria base de ejecución especialmente centrada en la viabilidad real de la obra. Se valora positivamente la organización por fases, **la compatibilidad con el funcionamiento docente**, la previsión de aulas o espacios provisionales, la sectorización de trabajos y la definición de una secuencia de intervenciones que permite controlar afecciones, accesos y seguridad. La propuesta incorpora una lectura clara de la obra como proceso, con medidas orientadas a reducir interferencias con la actividad del centro y a garantizar el

seguimiento técnico y organizativo durante la ejecución. Desde la perspectiva de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud, la documentación refleja capacidad operativa y una adecuada comprensión de las necesidades de control de una intervención compleja en un centro en uso.

Identifica a los miembros del equipo explicando las competencias de cada uno y su organización funcional, define los distintos sistemas y canales de comunicación con la administración, así como la gestión documental y las herramientas de seguimiento.

Además, la propuesta transmite un planteamiento de obra ordenado, compatible con la continuidad del servicio docente y con suficiente previsión de implantación, circulaciones, sectorizaciones y control de zonas de trabajo, lo que aporta consistencia a la futura gestión facultativa.

Valoración en este apartado: **Muy Buena – 8,50 puntos**

COR ASOC S.L.

La oferta presenta una memoria de ejecución técnicamente ordenada y con un desarrollo sistemático de la dirección facultativa. Se definen miembros del equipo, funciones, dedicaciones, planificación de reuniones, seguimiento mensual, informes tipo, control económico, gestión de incidencias, metodología BIM y apoyo digital mediante herramientas específicas. También se incluyen compromisos de respuesta ante imprevistos, documentación final de obra, control administrativo y planificación temporal de la fase de ejecución. La memoria muestra un alto grado de estructuración y un enfoque profesional de la dirección de obra, con especial atención a la trazabilidad y a la documentación del proceso constructivo.

Valoración en este apartado: **Notable – 7,00 puntos**

IMAGINARQ ESTUDI D'ARQUITECTURA, S.L.
--

La propuesta desarrolla la memoria de ejecución con un enfoque amplio, incluyendo metodología de intervención, Lean Construction, diagnostico detallado de patologías, intervención por niveles, planificación por etapas, control de riesgos críticos y coordinación con el centro. Se detallan actuaciones prioritarias como retirada de amianto, cimentación especial de la ampliación, renovación de envolvente, instalaciones, pavimentos, urbanización y puesta en marcha. Asimismo, se incorporan medidas para reducir el impacto sobre el funcionamiento docente, tales como separación de flujos, control de polvo y ruido, trabajos fuera de horario lectivo, reuniones CAE y previsión de espacios provisionales. La documentación refleja una concepción global de la obra y de sus condicionantes de seguridad y organización.

Valoración en este apartado: **Suficiente – 5,50 puntos**

Plan de Calidad (hasta 7 puntos).

El licitador incluirá las medidas que propone para controlar y garantizar la calidad de los trabajos en caso de resultar adjudicatario. Para ello los licitadores expresarán la calidad a obtener en la ejecución del servicio objeto del contrato, así con el marco de gestión de la calidad y los controles de calidad que proponga realizar.

CAYETANO BERNABÉ INGENIEROS Y ASOCIADOS. S.L.U.

La oferta presenta un plan de calidad claro y orientado a la aplicación práctica en obra. El sistema se articula mediante control previo, recepción de materiales, control de ejecución, seguimiento de unidades y gestión documental digital y planos as-built. Se aprecia una metodología suficiente para ensayos, verificaciones y control de puntos singulares, con atención a la adecuada ejecución de encuentros, materiales e instalaciones. El planteamiento resulta coherente con la naturaleza del contrato y se vincula de forma razonable a la futura dirección facultativa. En conjunto, el plan refleja una voluntad de control continuo y utilitario, con procedimientos comprensibles y fácilmente trasladables a la realidad de una obra de rehabilitación compleja, sin sobredimensionar la documentación y manteniendo una orientación práctica.

Valoración en este apartado: **Muy Buena – 5,95 puntos**

COR ASOC S.L.

La propuesta desarrolla de manera intensa el plan de calidad, incorporando estructura interna de control técnico, departamentos especializados, protocolos, checklists de visita de obra, actas de incidencias, control de recepción de productos, control de ejecución, control de obra terminada y control económico. Se hace referencia expresa a certificados ISO 9001 e ISO 14001, así como a procedimientos de seguimiento y archivo de registros. La documentación muestra un sistema muy estructurado para el control de calidad del proceso y de la obra ejecutada, con especial atención a la trazabilidad documental y a las actuaciones frente a desviaciones económicas e imprevistos.

Valoración en este apartado: **Notable – 4,90 puntos**

IMAGINARQ ESTUDI D'ARQUITECTURA, S.L.

La documentación configura un plan de calidad apoyado en ISO 9001:2015, puntos de inspección críticos, control de recepción de materiales, exigencia de DAP, control de emisiones de COV, inspecciones de envoltorio, pruebas de estanqueidad, control de pavimentos deportivos, cimentaciones especiales, commissioning de instalaciones, gestión digital y modelo BIM as-built. También se contempla control de sostenibilidad en obra y verificación de valorización de residuos. El apartado refleja una orientación exigente y técnica del control de calidad, con foco en materiales, trazabilidad y puesta en marcha.

Valoración en este apartado: **Notable – 4,90 puntos**

Programa de actuaciones medioambientales (hasta 3 puntos).

Los licitadores incluirán su propuesta de medidas de gestión medioambiental a tener en cuenta durante la ejecución del servicio objeto del contrato, con inclusión de los procedimientos de certificación medioambiental a aplicar durante dicha ejecución. Se identificarán, especialmente, las potenciales actividades generadoras de impactos y se especificarán las medidas correctoras o compensatorias propuestas para los trabajos de dirección de obra.

CAYETANO BERNABÉ INGENIEROS Y ASOCIADOS. S.L.U.

La propuesta incluye un programa medioambiental compatible con la ejecución de la obra en un centro ocupado. Se valoran positivamente la identificación de residuos, polvo, ruido, vertidos y escorrentías, así como las medidas de control y seguimiento de estos factores. El planteamiento resulta realista, operativo y directamente útil para la dirección facultativa y la supervisión ambiental de la obra. También se aprecia una formulación adecuada de las medidas preventivas y correctoras, vinculadas a la minimización de afecciones sobre usuarios, entorno inmediato y funcionamiento general del centro durante la ejecución.

Valoración en este apartado: **Muy Buena – 2,55 puntos**

COR ASOC S.L.

La oferta desarrolla un programa de actuaciones medioambientales bien estructurado, con identificación de actividades generadoras de impactos, gestión de residuos de construcción y demolición, segregación en origen, control de residuos peligrosos, gestión eficiente de recursos y revisión del plan de residuos del contratista. Se describen medidas concretas para embalajes, tierras, materiales cerámicos, yesos, metales, maderas, vidrios y consumos de agua y energía. El contenido presenta una base técnica suficiente para el control ambiental de la obra.

Valoración en este apartado: **Notable – 2,10 puntos**

IMAGINARQ ESTUDI D'ARQUITECTURA, S.L.

La documentación incorpora un programa medioambiental amplio en cuanto a economía circular, auditoria previa de demolición, valorización de residuos, control del desamiantado, contratación verde, baja huella de carbono, control de COV, xerojardineria, gestión del agua, seguimiento BIM y relación con la comunidad educativa. También se prevén medidas correctoras para polvo, ruido y protección del suelo. El contenido refleja un planteamiento ambiental ambicioso y alineado con referencias de Guía Verde y DGNB

Valoración en este apartado: **Notable – 2,10 puntos**

III. VALORACIÓN OFERTA «SOBRE B»

Se adjunta a continuación una tabla resumen con la puntuación técnica obtenida por las empresas que han presentado oferta.

A. Memoria Base (máximo 30,00 puntos).

Se adjunta a continuación una tabla resumen con la puntuación técnica obtenida por las empresas que han presentado oferta.

Descripción	Máximo	Cayetano Bernabé Ing. y Asc. S.L.U.	Cor Asoc S.L.	Imaginarq Estudi D'Arquitectura S.L.
<i>Memoria del estado del centro y sus instalaciones.</i>	<i>5 Puntos</i>	<i>5</i>	<i>4,25</i>	<i>2,75</i>
<i>Medidas de sostenibilidad ambiental en fase de proyecto.</i>	<i>10 Puntos</i>	<i>10</i>	<i>10</i>	<i>10</i>
<i>Medidas de accesibilidad en fase de proyecto.</i>	<i>10 Puntos</i>	<i>8,5</i>	<i>7</i>	<i>7</i>
<i>Memoria base de ejecución .</i>	<i>10 Puntos</i>	<i>8,5</i>	<i>7</i>	<i>5,50</i>
<i>Plan de Calidad</i>	<i>7 Puntos</i>	<i>5,95</i>	<i>4,90</i>	<i>4,90</i>
<i>Programa de actuaciones medioambientales</i>	<i>3 Puntos</i>	<i>2,55</i>	<i>2,10</i>	<i>2,10</i>
TOTAL	45 Puntos	40,50 puntos	35,25 Puntos	32,25 Puntos

De la que se hace entrega a la Mesa de Contratación.

Lo que tengo a bien informar a los efectos procedentes.”

IV.- Certificado del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 8 de mayo de 2026, CSV n.º 3LJYCPEY3SQDSLHC62WJ974WG, relativo a la lectura de informe de técnicos, que acuerda conceder un plazo de 5 días a la mercantil UTE IMAGINARQ ESTUDI D'ARQUITECTURA, S.L. y D^a María Teresa González Sánchez-Heredero para la justificación de la oferta anormalmente baja y posterior solicitud de informe a los técnicos D. Antonio Nieto Morote y D^a Marta Revert Muñoz del sobre archivo C) (criterios evaluables de forma automáticamente).

V.- Informe técnico, de fecha 21 de mayo de 2026, CSV nº 7FSDT6AA96QA3QJJRF5DRGSNL, suscrito por D. Antonio Nieto, del siguiente tenor literal.

“El pasado día 8 de mayo de 2026, la mesa de contratación procedió a la apertura del sobre C del expediente 88254/2025, que tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA DE REMODELACIÓN INTEGRAL

DEL CENTRO IES LAS LAGUNAS, MEDIANTE PLAN EDIFICANT.

Finalizada la apertura del sobre/archivo C, se observa por la mesa que la mercantil en UTE IMAGINARQ ESTUDI D'ARQUITECTURA, S.L. y D^a María Teresa González Sánchez-Heredero, presentan oferta económica calificada como anormalmente baja o desproporcionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001 y en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A su vista, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los miembros asistentes, en número de cinco, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

Primero.- *Conceder a las mercantiles en UTE IMAGINARQ ESTUDI D'ARQUITECTURA, S.L. y D^a María Teresa González Sánchez-Heredero, un plazo de subsanación de 5 días naturales, contados a partir del envío de la comunicación que se curse a tales efectos a través de la Plataforma de contratación del Sector Público, para que proceda a justificar la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionas favorables de que disponga para ejecutar la prestación, a la justificación de su oferta anormalmente baja o desproporcionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001 y en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

Segundo: *Una vez finalizado el plazo de subsanación arriba indicado, solicitar a D. Antonio Nieto Morote y D^a Marta Revert Muñoz, técnicos del expediente, la emisión de informe técnico de valoración a la documentación presentada en el sobre/archivo electrónico C (Proposición económica y otros criterios evaluables de forma automática) por los licitadores admitidos en el procedimiento de contratación de referencia, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 7 del PCAP que rige la contratación que nos ocupa.*

Dicho informe deberá pronunciarse expresamente sobre los siguientes extremos:

-Si las ofertas económicas presentadas pueden o no ser calificadas como anormalmente bajas o desproporcionadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001 y en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En caso de que alguna oferta se encuentre incurso en presunción de anormalidad, deberá indicarse con claridad el modo en que el licitador deberá justificar la viabilidad de la misma.

-Valoración de la documentación presentada en el referido sobre/archivo electrónico C, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 7 del PCAP que rige la presente contratación.

Una vez examinada e informada la documentación contenida en el sobre/archivo electrónico C, deberá emitirse el correspondiente informe de valoración con propuesta de adjudicación, ordenando las proposiciones por orden decreciente de puntuación, teniendo en consideración su informe técnico de fecha 5 de mayo de 2026 con CSV n.º 5ESKSM65ZP53DYQ7KMGNEDZ6L, relativo a la valoración del sobre/archivo electrónico B (criterios sometidos a juicio de valor), así como lo dispuesto en el presente acuerdo.

*El sobre C, contenía lo especificado en la ficha técnica y en los pliegos, en relación a los **criterios dependientes de aplicación de fórmulas**, presentada por los siguientes licitadores:*

- Cayetano Bernabé Ingenieros y Asociados, S.L.U.
- COR ASOC S.L.
- IMAGINARQ ESTUDI D'ARQUITECTURA, S.L.
junto con D^a María Teresa González Sánchez-Heredero

CRITERIOS DE CALIDAD EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (máximo 55 puntos)

1. Experiencia adicional del equipo facultativo (máximo 15 puntos).

Se valorará la experiencia del personal adscrito al contrato, como proyectista o director de obras en proyectos de edificación, con un PEM igual o superior al 50% del PEM de la obra a proyectar y dirigir, es decir, la cantidad de 2.858.572,41.- euros, habida cuenta que las obras que correspondan a tal importe presupuestario determina en términos medios una dificultad de desarrollo de proyecto y de dirección de obra asimilado al del presente contrato, de manera que el citado umbral justifica adecuadamente la experiencia como criterio de valoración.

A estos efectos, solo se tomará en cuenta la experiencia acreditada en obras finalizadas dentro de los últimos diez años a contar desde la publicación del anuncio de licitación.

Las obras acreditadas para la valoración de este criterio deberán ser adicionales a las certificadas para la acreditación de la solvencia técnica.

La puntuación se asignará al personal adscrito al contrato responsable de las tareas, distribuyéndose de la siguiente forma:

- a) Experiencia acreditada como proyectista: máximo 5 puntos
 - Si es un edificio educativo promovido por la administración pública: 5 puntos.
 - Si es un edificio de otro uso promovido por la administración pública: 4 puntos.
 - Si es un edificio educativo de promoción privada: 4 puntos

- Si es un edificio de otro uso de promoción privada: 2 puntos
- b) *Experiencia acreditada como director/a de obras o director de ejecución de obras: máximo 5 puntos.*
 - Si es un edificio educativo promovido por la administración pública: 5 puntos.
 - Si es un edificio de otro uso promovido por la administración pública: 4 puntos.
 - Si es un edificio educativo de promoción privada: 4 puntos
 - Si es un edificio de otro uso de promoción privada: 3 puntos

La puntuación total será la resultante de sumar la obtenida en cada uno de los dos apartados a y b. Si varios miembros del equipo técnico cumplen los criterios, cada uno deberá acreditar su experiencia. La experiencia de todos se sumará de forma conjunta, hasta alcanzar una puntuación máxima de 15 puntos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder de éste que acrediten la realización de la prestación. La documentación aportada, deberá permitir comprobar la participación del profesional integrante del equipo facultativo adscrito al contrato por el que se valora la experiencia.

Esta documentación acreditativa de la experiencia se solicitará por el servicio responsable del contrato al menos a la empresa que resulte mejor valorada en el informe emitido para determinar la clasificación de las empresas, con carácter previo a su remisión a la mesa de contratación, con el objeto de que la propuesta de adjudicación se pueda realizar una vez comprobada dicha documentación. Facultativamente se podrá solicitar esta documentación a las siguientes empresas incluidas en la clasificación cuando así se considere necesario para el correcto desarrollo del procedimiento.

Justificación: *en el presente apartado se valora la experiencia del personal adscrito al contrato en la redacción y dirección de proyectos de edificación, dado que dicha experiencia, repercute directamente en la calidad del servicio prestado.*

2. Periodicidad de las visitas durante el plazo de garantía de la obra (máximo 10 puntos)

Se valorará el compromiso de realizar visitas al edificio una vez finalizadas y recibidas las obras, durante el plazo de garantía determinado en el contrato de obras, que como máximo será de dos años, con el objetivo de verificar el adecuado estado de la construcción y sus instalaciones y su correcto funcionamiento conforme a las previsiones del proyecto; así como de analizar las posibles incidencias existentes, determinar las causas de éstas y definir las actuaciones a realizar para su subsanación. Lo verificado en dicha visita, se deberá

recoger en un informe que se remitirá al servicio responsable del contrato.

La puntuación se asignará de la siguiente forma:

- Compromiso de hacer visitas al edificio y emitir el correspondiente informe con una periodicidad mensual: 10 puntos.
- Compromiso de hacer visitas al edificio y emitir el correspondiente informe con una periodicidad bimensual: 5 puntos.
- Compromiso de hacer visitas al edificio y emitir el correspondiente informe con una periodicidad trimestral: 2 puntos.

Justificación: el seguimiento de las incidencias, la determinación de las causas y la definición de la actuación necesaria para su subsanación durante el plazo de garantía del contrato de obras, repercute directamente en la calidad del servicio prestado una vez finalizadas las obras.

3. CRITERIO ECONÓMICO (máximo 30 puntos)

La oferta económica con el precio más bajo no declarada anormal o desproporcionada se valorará con la puntuación máxima de treinta (30) puntos.

Será objeto de valoración la proposición económica que defina el precio del contrato, que no deberá superar el presupuesto de licitación, valorándose a la baja, redondeando hasta el cuarto decimal, debiendo indicarse como partida independiente el importe del IVA, con aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 30 \left(1 - \left(\frac{O_i - O_m}{T_i - O_m} \right)^5 \right)$$

Siendo:

O_i = oferta del licitador "i"

O_m = Oferta de menor cuantía de las presentadas sin causa de anormalidad no justificada.

T_i = Importe tipo de licitación

Teniendo en cuenta que el criterio de "precio" en modo alguno equivale siempre, y en todo caso, a "precio más bajo" se ha considerado emplear una fórmula que describa un umbral de saciedad a fin de valorar la mejor relación calidad-precio.

El objeto de obtener una prestación de alta calidad y el presupuesto riguroso del contrato con arreglo a los valores de mercado, aconsejan establecer límites a las reducciones de precios en las ofertas económicas sobre el precio máximo, para evitar desvirtuar la calidad de la prestación requerida y para desincentivar la presentación de ofertas que siendo teóricamente buenas por baratas, luego la ejecución del contrato se resiente por haber fijado el contratista en su oferta valores inferiores a los de mercado cuando estos presentan

evoluciones alcistas.

Conclusión: Este conjunto de criterios resulta conforme las previsiones indicadas la LCSP sobre requisitos y criterios de adjudicación del contrato que indica que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, en base a la mejor relación calidad-precio, dado el interés de esta entidad de dotar a los centros escolares de unas instalaciones seguras, con soluciones constructivas resistentes y de calidad, que respondan a las necesidades del alumnado y del profesorado, teniendo en cuenta asimismo los criterios medioambientales.

Estos criterios tienen relación directa con el contrato que se licita, están debidamente ponderados, no rompen el principio de igualdad de trato y están dirigidos a identificar la oferta económicamente más ventajosa, con lo cual permiten aprovechar los conocimientos, la creatividad y la competencia de los empresarios oferentes.

Valorados todos los criterios de adjudicación, se considerará la oferta económicamente más ventajosa aquella que, habiendo superado el umbral de la puntuación de los criterios cualitativos arriba señalados, y no habiendo sido rechazada por presentar valores anormales o desproporcionados, haya obtenido la mejor puntuación.

RESUMEN DE PUNTUACIÓN

Se adjunta a continuación una tabla resumen analizando si las ofertas económicas presentadas, pueden o no, ser calificadas como ofertas anormales o desproporcionadas (art. 85 del RD 1098/2021 y art. 149 de la Ley 9/2017)

OFERTAS	Oferta	Baja	Desviación sobre la media	Oferta	Desviación sobre la media 2
Cayetano Bernabé Ingenieros y Asociados, S.L.U.	513.935,67 €	24,50%	-13,52%	513.935,67 €	2,86%
COR ASOC S.L.	544.149,10 €	20,06%	-20,20%	544.149,10 €	-2,86%
IMAGINARQ ESTUDI D'ARQUITECTURA, S.L.	300.080,00 €	55,92%	33,72%		EXCLUIDA
	1.358.164,77 €			1.058.084,77 €	

La mercantil IMAGINARQ ESTUDI D'ARQUITECTURA, S.L. junto con D^a María Teresa González Sánchez-Heredero, fue calificada como anormalmente baja o desproporcionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001 y en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Le fue concedido un plazo de 5 días naturales para la justificación de la oferta baja o desproporcionada, y no ha presentado documentación alguna para la justificación, por lo que no se valora dicha mercantil.

Analizadas las ofertas, y atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que rige la contratación que nos ocupa, se aplican los criterios de carácter matemático, desprendiéndose el siguiente resultado:

Resumen Puntuación

OFERTAS	<i>Oferta sin I.V.A.</i>	<i>Experiencia</i>	<i>Periodicidad visitas</i>	<i>Oferta económica</i>	<i>Puntuación Aplicación Fórmulas</i>
Cayetano Bernabé Ingenieros y Asociados, S.L.U.	424.740,22 €	15,00	10,00	30,000000	55,00
COR ASOC S.L.	449.710,00 €	15,00	10,00	29,994146	54,99

Se adjunta a continuación una tabla resumen con la puntuación obtenida resultado de la aplicación de fórmulas y resumen de la valoración del sobre B, efectuada con fecha 5 de mayo de 2026, CSV nº 5ESKSM65ZP53DYQ7KMGNEZ6L, arrojando el siguiente resultado final:

OFERTAS	<i>Puntuación Aplicación Fórmulas</i>	<i>Puntuación Juicio de Valor</i>	<i>Puntuación Final</i>
Cayetano Bernabé Ingenieros y Asociados, S.L.U.	55,00	40,50	95,50
COR ASOC S.L.	54,99	35,25	90,24

*Tal y como refleja la tabla adjunta la mayor puntuación para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA DE REMODELACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO IES LAS LAGUNAS, MEDIANTE PLAN EDIFICANT la adquiere la empresa **CAYETANO BERNABÉ INGENIEROS Y ASOCIADOS, S.L.U. con 95,50 puntos.***

Lo que tenemos a bien informar a los efectos procedentes."

VI.- Certificado del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 22 de mayo de 2026, CSV n.º 9MC4Q5KYLKHEHLZGTNC6LF7J4, relativo a la lectura de informe de técnicos, que acuerda:

"[...]"

ACUERDA:

1º.- Hacer suyo el informe técnico de valoración suscrito por D. Antonio Nieto Morote, de fecha 21 de mayo de 2026, CSV nº 7FSDT6AA96QA3QJJRF5DRGSNL, anteriormente transcrito, y que se tiene por reproducido en este lugar a todos sus efectos.

2º.- Clasificar por orden decreciente, las proposiciones presentadas para la **contratación de la redacción del proyecto y dirección de obra de remodelación integral del Centro IES Las Lagunas, mediante el Plan Edificant, mediante el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada**, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1.de la LCSP:

OFERTAS	<i>Puntuación Aplicación Fórmulas</i>	<i>Puntuación Juicio de Valor</i>	<i>Puntuación Final</i>
Cayetano Bernabé Ingenieros y Asociados, S.L.U.	55,00	40,50	95,50
COR ASOC S.L.	54,99	35,25	90,24

3º.- Proponer como adjudicataria del procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, para la **REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA DE REMODELACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO IES LAS LAGUNAS, MEDIANTE PLAN EDIFICANT**, a la mercantil CAYETANO BERNABÉ INGENIEROS Y ASOCIADOS, S.L.U., por un precio de:

<i>PRECIO OFERTADO IVA no incluido</i>	<i>IVA</i>	<i>TOTAL IVA incluido</i>
424.740,22 €	89.195,45 €	513.935,67 €

CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL, SETECIENTOS CUARENTA EUROS, CON VEINTIDOS CÉNTIMOS DE EURO de principal más la cantidad de OCHENTA Y NUEVE MIL, CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS, CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO de IVA al tipo vigente del 21%, resultando un total (IVA incluido) de QUINIENTOS TRECE MIL, NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS, CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO, con la siguiente mejora:

A. Visitas al edificio emitiendo el correspondiente informe con una periodicidad mensual.

Motivación de la propuesta de adjudicación: Esta propuesta de adjudicación se realiza a favor de la mercantil mejor valorada y no encontrarse la misma en presunción de anormalidad, de conformidad con el informe técnico de valoración suscrito por D. Antonio Nieto Morote, de fecha 21 de mayo de 2026, CSV nº 7FSDT6AA96QA3QJRF5DRGSNL.

El contrato se ejecutará conforme a los pliegos que rigen el mismo y a su oferta.

4º.- Elevar al Sr. Concejal de Contratación, órgano facultado para acordar este contratación, en virtud de lo dispuesto en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2023, CSV: 7YF23XKCR9KYZ52YFKW3NJC57, en el que se ha delegado en el Concejal de Contratación, las atribuciones que figuran en dicho documento y que la LCSP atribuye a la

Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, la adopción del siguiente acuerdo:

*Requerir a la mercantil **CAYETANO BERNABÉ INGENIEROS Y ASOCIADOS, S.L.U.**, para que, dentro del plazo de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento y de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la **CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA DE REMODELACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO IES LAS LAGUNAS, MEDIANTE PLAN EDIFICANT**, presente en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja, lo siguiente:*

- La documentación establecida en el apartado 14 (Documentación del adjudicatario) del pliego de cláusulas administrativas.*
- Garantía definitiva, por importe de **21.237,01 €**, correspondiente al 5 por ciento del precio final ofertado, IVA excluido.*

***5º.-** Elevar a la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1.n de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la adopción del siguiente acuerdo:*

***5.1.- Excluir** del procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, para la contratación de la redacción del proyecto y dirección de obra de remodelación integral del Centro IES Las Lagunas, mediante el Plan Edificant, a la mercantil **UTE IMAGINARQ ESTUDI D'ARQUITECTURA, S.L. y Dª. MARÍA TERESA GONZÁLEZ SÁNCHEZ-HEREDEROS.**, fundamentado en que la citada mercantil no presenta documentación justificativa de oferta anormalmente baja, y ello de conformidad con el informe técnico suscrito por D. Antonio Nieto Morote, de fecha 21 de mayo de 2026, CSV nº 7FSDT6AA96QA3QJRF5DRGSNL, indicándole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso especial en materia de contratación, al que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en el plazo de quince días hábiles, desde la notificación del presente acuerdo, computándose los plazos a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado esta adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta.”*

VII.- Resolución del Sr. Concejal Delegado de Contratación nº 2026-3422, de fecha 25 de mayo de 2026, CSV nº HJA9CKPQXMFTQFEAN6PMHQFS9, de requerimiento de documentación y garantía definitiva.

VIII.- Documentación presentada por la mercantil CAYETANO BERNABÉ INGENIEROS Y ASOCIADOS, S.L.U., en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, los días 27 y 28 de mayo de 2026, bajo registro de entrada número 2026-E-RE-54850, 2026-E-RE-55260 y 2026-E-RE-55483, dentro del plazo concedido al efecto, a fin de acreditar la requerida por Resolución del Sr. Concejal Delegado de Contratación de fecha 25 de mayo de 2026.

IX.- Informe técnico favorable a la documentación presentada por la mercantil CAYETANO BERNABÉ INGENIEROS Y ASOCIADOS, S.L.U., para justificar las solvencias y otros, suscrito por D. Antonio Nieto Morote, de fecha 28 de mayo de 2026, CSV n.º ADQNTQPZG343QY6T56QY4JMAX.

X.- Informe técnico de ampliación favorable a la documentación presentada por la mercantil CAYETANO BERNABÉ INGENIEROS Y ASOCIADOS, S.L.U., para justificar las solvencias y otros, suscrito por D. Antonio Nieto Morote, de fecha 29 de mayo de 2026, CSV n.º 5FPNPZX66Q2MKXQK66JWNAZLL.

XI.- Consta en el expediente Certificado de estar al corriente de la mercantil CAYETANO BERNABÉ INGENIEROS Y ASOCIADOS, S.L.U. emitido por la Tesorería de este ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2026 CSV.: 55DPEMNNKTSXFHXTXSS4CHGQ7.

XII.- Propuesta suscrita por la Concejala D. Ricardo Recuero Serrano, de fecha 29 de mayo de 2026, CSV n.º 6ME44QMP2SQL99YRTELMSZC9G, de nombramiento de responsable del contrato, a favor Dña. María Josefa Sánchez Ripoll, arquitecta técnica municipal y D. Antonio Nieto Morote, Jefe de Servicio del Patrimonio Municipal.

XIII.- A la vista de los informes técnicos de fecha 28 y 29 de mayo de 2026, CSV n.º ADQNTQPZG343QY6T56QY4JMAX y CSV: 5FPNPZX66Q2MKXQK66JWNAZLL, respectivamente, y tras la oportuna comprobación de la documentación presentada por la interesada los días 27 y 28 de mayo de 2026, bajo registro de entrada número 2026-E-RE-54850, 2026-E-RE-55260 y 2026-E-RE-55483, resulta ser, que la mercantil **CAYETANO BERNABÉ INGENIEROS Y ASOCIADOS, S.L.U.**, **cumple** con la documentación requerida en el apartado 14, del pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación que nos ocupa.

Todos los CSV reseñados pueden consultarse en la dirección <https://torrevieja.sedelectronica.es>

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Esta adjudicación se realiza a favor de la mercantil mejor valorada y no encontrarse la misma en presunción de anormalidad, de conformidad con el informe técnico de valoración suscrito por suscrito por D. Antonio Nieto Morote de fecha 21 de mayo de 2026, CSV nº 7FSDT6AA96QA3QJJRF5DRGSNL.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Pliego de cláusulas administrativas aprobado al efecto.

COMPETENCIA:

Visto cuanto antecede, procede que la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.n de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, adjudique el contrato que nos ocupa.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los que suscriben elevan la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

1º.- Excluir del procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, para la contratación de la redacción del proyecto y dirección de obra de remodelación integral del Centro IES Las Lagunas, mediante el Plan Edificant, a la mercantil **UTE IMAGINARQ ESTUDI D'ARQUITECTURA, S.L. y Dª. MARÍA TERESA GONZÁLEZ SÁNCHEZ-HEREDEROS**, fundamentado en que la citada mercantil no presenta documentación justificativa de oferta anormalmente baja, y ello de conformidad con el informe técnico suscrito por D. Antonio Nieto Morote, de fecha 21 de mayo de 2026, CSV nº 7FSDT6AA96QA3QJJRF5DRGSNL.

2º.- Adjudicar el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, para **REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA DE REMODELACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO IES LAS LAGUNAS, MEDIANTE PLAN EDIFICANT**, a la mercantil CAYETANO BERNABÉ INGENIEROS Y ASOCIADOS, S.L.U., por un precio de:

PRECIO OFERTADO IVA no incluido	IVA	TOTAL IVA incluido
424.740,22 €	89.195,45 €	513.935,67 €

CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL, SETECIENTOS CUARENTA EUROS, CON VEINTIDOS CÉNTIMOS DE EURO de principal más la cantidad de OCHENTA Y NUEVE MIL, CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS, CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO de IVA al tipo vigente del 21%, resultando un total (IVA incluido) de QUINIENTOS TRECE MIL, NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS, CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO, con la siguiente mejora:

- Visitas al edificio emitiendo el correspondiente informe con una periodicidad mensual.

Duración: El plazo de ejecución de la fase 1, “Redacción del Proyecto”, será de SEIS (6) MESES PARA LA FASE DE REDACCIÓN DEL PROYECTO Y UN MÁXIMO DE DOS (2) AÑOS PARA LA FASE DE DIRECCIÓN DE OBRA, a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato. Se establecen los siguientes hitos y entregas parciales al servicio responsable del contrato:

- En el plazo máximo de un mes desde la firma del contrato, el contratista deberá entregar el estudio geotécnico y el levantamiento planimétrico de las edificaciones existentes junto con el anteproyecto.
- En el plazo máximo de un mes, a contar desde que el servicio responsable del contrato haya dado la conformidad al anteproyecto presentado, el contratista deberá entregar el proyecto básico con anexo de derribo, no pudiendo presentarlos en tanto el anteproyecto no haya recibido la conformidad correspondiente.
- En el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde que el servicio responsable del contrato haya dado la conformidad al proyecto básico presentado, el contratista deberá entregar el proyecto de ejecución (básico y de ejecución) para su aprobación. El proyecto de ejecución no se podrá presentar en tanto el proyecto básico no haya recibido la conformidad correspondiente.

2º.- Nombrar como técnicos responsables del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público, a Dña. María Josefa Sánchez Ripoll, arquitecta técnica municipal y D. Antonio Nieto Morote, Jefe de Servicio del Patrimonio Municipal.

3º.- Notificar este acuerdo a Dña. María Josefa Sánchez Ripoll y D. Antonio Nieto Morote, como responsables del contrato.

4º.- Se comunica, que la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación del presente acuerdo a los licitadores, por ser susceptible de recurso especial en materia de contratación.

Finalizado este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se requerirá al adjudicatario para que formalice el mismo, en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que reciba el requerimiento.

Dicho contrato será firmado electrónicamente, para lo cual, el adjudicatario, deberá de estar en posesión de certificado electrónico.

Forma de acceso para la firma del citado contrato:

- Tener instalada la aplicación “autofirma”.
- Navegador Chrome.
- Plataforma esPúblico Gestiona.
- Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torre Vieja.

- Portafirmas

5º.- Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

6º.- Comunicar este acuerdo a:

- Departamento de Intervención.
- D. Antonio Nieto Morote.
- Dña. Marta Revert Muñoz
- María José Sánchez Ripoll

7º.- Notificar este acuerdo al adjudicatario, indicándoles que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso especial en materia de contratación, al que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en el plazo de quince días hábiles, desde la notificación del presente acuerdo, computándose los plazos a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado esta adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta.

- CAYETANO BERNABÉ INGENIEROS Y ASOCIADOS, S.L.U.
- COR ASOC, S.L.
- UTE IMAGINARQ ESTUDI D'ARQUITECTURA, S.L. y Dª. MARÍA TERESA GONZÁLEZ SÁNCHEZ-HEREDEROS

En caso de que no se opte por esta vía, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y visto el informe de fiscalización de conformidad emitido por la interventora general, de fecha 29 de mayo de 2026, con CSV AYLYN4JJ3G2EZCPKDD3AKPQ5F.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de cinco, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- Excluir del procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, para la contratación de la redacción del proyecto y dirección de obra de remodelación integral del Centro IES Las Lagunas, mediante el Plan Edificant, a la mercantil **UTE IMAGINARQ ESTUDI D'ARQUITECTURA, S.L. y Dª. MARÍA TERESA GONZÁLEZ SÁNCHEZ-HEREDEROS**, fundamentado en que la citada mercantil no presenta documentación justificativa de oferta anormalmente baja, y ello de conformidad con el informe técnico suscrito por D. Antonio Nieto Morote, de fecha 21 de mayo de 2026, CSV nº 7FSDT6AA96QA3QJJRF5DRGSNL.

2º.- Adjudicar el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, para **REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA DE REMODELACIÓN INTEGRAL**

DEL CENTRO IES LAS LAGUNAS, MEDIANTE PLAN EDIFICANT, a la mercantil CAYETANO BERNABÉ INGENIEROS Y ASOCIADOS, S.L.U., por un precio de:

PRECIO OFERTADO IVA no incluido	IVA	TOTAL IVA incluido
424.740,22 €	89.195,45 €	513.935,67 €

CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL, SETECIENTOS CUARENTA EUROS, CON VEINTIDOS CÉNTIMOS DE EURO de principal más la cantidad de OCHENTA Y NUEVE MIL, CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS, CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO de IVA al tipo vigente del 21%, resultando un total (IVA incluido) de QUINIENTOS TRECE MIL, NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS, CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO, con la siguiente mejora:

- Visitas al edificio emitiendo el correspondiente informe con una periodicidad mensual.

Duración: El plazo de ejecución de la fase 1, “Redacción del Proyecto”, será de SEIS (6) MESES PARA LA FASE DE REDACCIÓN DEL PROYECTO Y UN MÁXIMO DE DOS (2) AÑOS PARA LA FASE DE DIRECCIÓN DE OBRA, a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato. Se establecen los siguientes hitos y entregas parciales al servicio responsable del contrato:

- En el plazo máximo de un mes desde la firma del contrato, el contratista deberá entregar el estudio geotécnico y el levantamiento planimétrico de las edificaciones existentes junto con el anteproyecto.
- En el plazo máximo de un mes, a contar desde que el servicio responsable del contrato haya dado la conformidad al anteproyecto presentado, el contratista deberá entregar el proyecto básico con anexo de derribo, no pudiendo presentarlos en tanto el anteproyecto no haya recibido la conformidad correspondiente.
- En el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde que el servicio responsable del contrato haya dado la conformidad al proyecto básico presentado, el contratista deberá entregar el proyecto de ejecución (básico y de ejecución) para su aprobación. El proyecto de ejecución no se podrá presentar en tanto el proyecto básico no haya recibido la conformidad correspondiente.

3º.- Nombrar como técnicos responsables del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público, a Dña. María Josefa Sánchez Ripoll, arquitecta técnica municipal y D. Antonio Nieto Morote, Jefe de Servicio del Patrimonio Municipal.

4º.- Notificar este acuerdo a Dña. María Josefa Sánchez Ripoll y D. Antonio Nieto Morote, como responsables del contrato.

5º.- Se comunica, que la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación del presente acuerdo a

los licitadores, por ser susceptible de recurso especial en materia de contratación.

Finalizado este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se requerirá al adjudicatario para que formalice el mismo, en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que reciba el requerimiento.

Dicho contrato será firmado electrónicamente, para lo cual, el adjudicatario, deberá de estar en posesión de certificado electrónico.

Forma de acceso para la firma del citado contrato:

- Tener instalada la aplicación "autofirma".
- Navegador Chrome.
- Plataforma esPúblico Gestiona.
- Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja.
- Portafirmas

6º.- Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

7º.- Comunicar este acuerdo a:

- Departamento de Intervención.
- D. Antonio Nieto Morote.
- Dña. Marta Revert Muñoz
- María José Sánchez Ripoll

8º.- Notificar este acuerdo al adjudicatario, indicándoles que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso especial en materia de contratación, al que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en el plazo de quince días hábiles, desde la notificación del presente acuerdo, computándose los plazos a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado esta adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta.

- CAYETANO BERNABÉ INGENIEROS Y ASOCIADOS, S.L.U.
- COR ASOC, S.L.
- UTE IMAGINARQ ESTUDI D'ARQUITECTURA, S.L. y Dª. MARÍA TERESA GONZÁLEZ SÁNCHEZ-HEREDEROS

En caso de que no se opte por esta vía, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las catorce horas siete minutos, extendiéndose para su constancia la presente acta de todo lo cual como Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local Certifico.